

**IMPUGNACION AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS. PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERDICCION JUDICIAL). RADICADO: 2015 – 00116**

WILSON GALVIS GUTIÉRREZ <asesoriajuridicawg@gmail.com>

Miércoles 30/09/2020 14:55

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Quindio - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

Impugnación del Auto que fija fecha de Audiencia de rendicion de cuentas. González Sanchez.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto lo del asunto, esperando favorable respuesta

--

**Atentamente,**

***WILSON GALVIS GUTIÉRREZ***

Abogado Asociado

IURIS LEGAL NETWORK

Armenia - Quindío - Colombia

Teléfono móvil: (+57) 3136005575

Email: [asesoriajuridicawg@gmail.com](mailto:asesoriajuridicawg@gmail.com)

**Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.**

Señora  
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío.  
E. S. D.

PROCESO: **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL)**  
DEMANDANTE: **ALBA REGINA GONZALEZ SANCHEZ**  
INCAPAZ: **JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (q.e.p.d.)**  
RADICADO: **2015 – 00116**  
ASUNTO: **IMPUGNACIÓN DEL AUTO QUE FIJA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA.**

**WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora **ALBA REGINA GONZALEZ SANCHEZ** de manera muy respetuosa me dirijo al Despacho, dentro del término procesal oportuno, para impetrar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 25 de septiembre de 2020, notificado por estados el día 28 del mismo mes y año, que fija fecha para la continuación de audiencia de rendición en el proceso radicado en referencia; impugnación que sustento en los siguientes términos:

1. El proveído no contempla tan siquiera una semana para la preparación de la audiencia, la cual por la temática de la misma requiere de organización y desglose de un buen cúmulo de documentos, con la finalidad de tener un desarrollo adecuado dentro del proceso y rendir las cuentas del caso, que superan los doscientos millones de pesos (200.000.000).
2. No bastando sólo con que el tiempo para preparación sea bastante corto (pues sólo otorgó 3 días) es de considerar que por el tipo de audiencia en cuestión, es necesario que se disponga de múltiples documentos necesarios para efectuar de manera pertinente la rendición de cuentas, cosa que, para la contadora de mi prohijada se le ha dificultado, pues no ha podido acceder a su oficina pues por la contingencia del COVID-19, desplazarse es un riesgo ostensible contra la salud e integridad de ella, de su familia y de quienes la rodean, dejando de lado que a al diligencia se recomienda que estén en un mismo lugar la contadora, la parte que rinde cuentas y el apoderado judicial y resulta que tanto el suscrito apoderado, como el Doctor **John Jairo Guerrero Pérez**, resultamos positivo para dicho

Coronavirus, lo que convierte en un riesgo la mentada reunión, para el día de mañana; sin embargo, el suscrito apoderado, ya parece no ser factor de riesgo para contagio, pues ya pasaron los días suficientes como para que médicamente se defina que no tengo el virus o que no puedo contagiar.

3. Si bien las audiencias virtuales de una u otra manera hacen más inmediato y permiten la comunicación o coordinación entre partes dentro del proceso, es de destacar que acceder a documentos físicos, u obtener los mismos de manera presencial se hace no sólo engorroso, sino que configura un riesgo considerable.
4. La contadora de mi prohijada, por las obligaciones con los terceros que atiende como profesional, no cuenta con tiempo suficiente para tener preparada la audiencia de rendición de cuentas y asistir a ella, en esta misma semana, pero sí lo estaría, según ella misma, disponible para la primera semana de octubre; es decir, la Profesional de Contaduría sí podría, a partir de la semana próxima asistir diligentemente y bien preparada a la diligencia.
5. Aun cuando este numeral no es un argumento, sí debo expresar al Despacho que para mi poderdante es menester que la diligencia de rendición de cuentas se lleve a cabo este mismo mes que viene (en octubre de 2020), pues a principios de noviembre de este mismo año, es la Audiencia de Inventarios y Avalúos del proceso de sucesión del causante Jorge Alberto González Sánchez, a la cual ella debe asistir en calidad de acreedora, pero con el resultado de la audiencia de rendición de cuentas que ha sido programada para el día de mañana y que nos vinieron a notificar apenas antier.

Con base en lo anterior y solicitándole al Despacho que vuelva a fijar la audiencia que está prevista para mañana, para cualquier día de octubre del año 2020, me permito impetrar las siguientes:

### **PETICIONES**

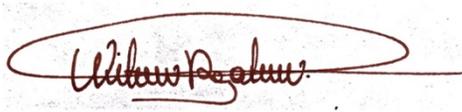
1. Sírvase señora Juez reponer para modificar el auto en cuestión (el proferido el día 25 de septiembre de 2020 y notificado el 28 de septiembre de 2020), en lo que tiene que ver con la fecha y hora de la diligencia, para que sea programada y notificada a las

partes, con siquiera una semana de antelación, de forma tal que la Contadora Pública tenga más cómodo cuadrar su agenda y atender con eficiencia a dicha diligencia.

2. Como consecuencia de lo anterior, le solicito reprogramar la audiencia en cuestión, PARA CUALQUIER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, a partir de la semana entrante.

Se agradece de antemano la atención y favorable respuesta que pueda dar.

Atentamente,



**WILSON REINALDO GALVIS GUTIERREZ**  
C.C. 74.183.824 de Sogamoso (Boyacá)  
T.P. 223940 del C.S.J.